



**NACIONES
UNIDAS**



**Convención de Lucha
contra la Desertificación**

Distr.
GENERAL

ICCD/CRIC(6)/6
12 de julio de 2007

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE EXAMEN DE LA APLICACIÓN
DE LA CONVENCION

Sexta reunión

Madrid, 4 a 7 de septiembre de 2007

Tema 5 del programa provisional

Informe del Grupo de Trabajo Ad Hoc para mejorar los
procedimientos de comunicación de la información

**INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO AD HOC PARA MEJORAR LOS
PROCEDIMIENTOS DE COMUNICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

Nota de la secretaria *

* La presentación de este documento se retrasó para incluir la información que debían proporcionar los miembros del Grupo.

Resumen

1. El presente documento contiene el informe del Grupo de Trabajo Ad Hoc (GTAH) establecido por la decisión 8/COP.7. El informe se aprobó por referendo y no constituye un texto negociado.
2. El Grupo está compuesto de cinco representantes de cada grupo regional y grupo de interés. Los presidentes del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CRIC) y del Comité de Ciencia y Tecnología (CCT), así como un representante del Mecanismo Mundial (MM), asesoran al Grupo de Trabajo Ad Hoc.
3. El Grupo convocó una primera reunión en Buenos Aires, los días 17 y 20 de marzo de 2007, y acordó su organización y programa de trabajo. El Grupo prosiguió su labor por medios electrónicos después de la quinta reunión del CRIC, y convocó la segunda reunión en Roma los días 5 y 6 de junio de 2007, para examinar y ultimar su informe preliminar.
4. El documento se basa en el análisis del problema contenido en los documentos ICCD/CRIC(3)/8 e ICCD/CRIC(5)/9, así como en consultas entre los miembros del Grupo. Las conclusiones y recomendaciones contenidas en el mismo deben todavía considerarse preliminares, habida cuenta de los nexos mutuos y los posibles efectos de procesos paralelos tales como el examen del CRIC y el examen por la Conferencia de las Partes, en su octavo período de sesiones, de un marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (2008-2018).
5. El documento ICCD/CRIC(6)/6/Add.1 contiene la contribución del Mecanismo Mundial al GTAH.

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. INTRODUCCIÓN.....	1 - 34	4
A. Información básica.....	5 - 18	4
B. Propósito.....	19 - 23	8
C. Función de los perfiles de los países en la presentación de informes nacionales y posibles mejoras en su utilización	24 - 32	8
D. Función de los puntos de referencia y los indicadores en la presentación de informes.....	33 - 34	10
II. FORMATO Y CALIDAD DE LOS INFORMES	35 - 84	11
A. Países Partes afectados.....	38 - 59	11
B. Países Partes desarrollados	60 - 65	15
C. Organizaciones de las Naciones Unidas y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales.....	66 - 70	16
D. Mecanismo Mundial y Fondo para el Medio Ambiente Mundial.....	71 - 80	17
E. La secretaría.....	81 - 84	18
III. ORGANIZACIÓN DEL PROCESO DE PRESENTACIÓN DE INFORMES	85 - 97	19
IV. COMUNICACIÓN DE INFORMACIÓN DISTINTA DE LOS INFORMES NACIONALES	98 - 100	21
V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	101 - 108	22
<i>Anexos</i>		
I. Reporting under other relevant conventions, agencies and bodies		24
II. Membership of the Ad Hoc Working Group.....		29

I. INTRODUCCIÓN

1. El presente informe contiene un conjunto de conclusiones y recomendaciones del Grupo de Trabajo Ad Hoc (GTAH) sobre los modos de mejorar los procedimientos para la comunicación de información, así como la calidad y el formato de los informes que han de presentarse a la Conferencia de las Partes (CP). Estas conclusiones y recomendaciones se basan en el análisis del problema contenido en los documentos anteriores sobre la cuestión (ICCD/CRIC(3)/8 e ICCD/CRIC(5)/9), así como las deliberaciones celebradas en las reuniones del GTAH (17 y 20 de marzo de 2007 en Buenos Aires, y 5 y 6 de junio de 2007 en Roma).
2. Se entiende que, debido al escaso tiempo disponible y la complejidad de los asuntos sometidos al Grupo, no fue posible preparar adecuadamente, como se pide en la decisión 8/COP.7, procedimientos de presentación de informes y formatos simplificados y homogéneos para los informes. Se consideró que para completar la labor del GTAH eran esenciales otras aportaciones, a saber, los resultados de la labor del Grupo de Trabajo intergubernamental entre períodos de sesiones y las opiniones de las Partes y observadores sobre el examen del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CRIC), y las deliberaciones en la CP 8 sobre esas cuestiones.
3. El presente documento no constituye un texto acordado negociado, y se aprobó por referendo. Las recomendaciones que contiene en su capítulo V, así como las contenidas en los capítulos II, III y IV, pueden constituir proyectos de decisión que se examinen en la sexta reunión del CRIC, y se adopten ulteriormente en la CP 8, de conformidad con la decisión 8/COP.7.
4. De conformidad con el mandato recibido por la decisión 8/COP.7, la secretaría ha facilitado la labor del GTAH desde su establecimiento. Se ha creado una página especial en el sitio web de la Convención, y se ha preparado una lista de direcciones electrónicas y una dirección de correo electrónico específica para facilitar la comunicación entre los miembros y asesores del Grupo. El CRIC, en su quinta reunión, publicó una recopilación de las comunicaciones de los miembros sobre "los problemas técnicos surgidos en el proceso de presentación de los informes nacionales, y las sugerencias para su mejoramiento" (ICCD/CRIC(5)/9). Las deliberaciones preliminares sobre esta cuestión en la quinta reunión del CRIC se compilaron y presentaron a la primera reunión del GTAH. Como se estipula en la decisión 8/COP.7, se convocó una reunión del GTAH entre la quinta reunión del CRIC y la CP 8, gracias a las contribuciones voluntarias obtenidas por la secretaría. A fin de facilitar el intercambio de información, se invitó al Presidente del Grupo de Trabajo intergubernamental entre períodos de sesiones a participar en las reuniones del GTAH y presentar un informe sobre el estado de las deliberaciones del Grupo de Trabajo intergubernamental.

A. Información básica

1. Breve resumen sobre la situación actual de la aplicación de la Convención

5. La Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD) entró en vigor el 26 de diciembre de 1996, y en la actualidad tiene 191 países Partes. Las actividades emprendidas durante la década 1996-2006 han confirmado nuevamente los análisis y los motivos que justificaron la necesidad de definir objetivos y principios para hacer frente a la degradación

de la tierra inducida por el hombre en las zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas del mundo.

6. La CDL reconoce los aspectos físicos, biológicos y socioeconómicos de la desertificación, y la importancia de reorientar la transferencia de tecnología sobre la base de la demanda, y de obtener la participación de las comunidades locales en la lucha contra la desertificación y la degradación de la tierra. El aspecto central de la Convención es la elaboración de programas de acción nacionales, subregionales y regionales (PAN, PASR y PAR) por parte de los gobiernos nacionales, en cooperación con donantes, comunidades locales y organizaciones no gubernamentales. Hasta la fecha, los países Partes afectados han formulado 96 PAN. Además, en el marco de la Convención se han establecido 13 PASR y 5 PAR.

7. Se han hecho algunos progresos tangibles en lo que respecta a la arquitectura jurídica internacional, al lograr promover y confirmar la cuestión de la desertificación como un tema independiente dentro del programa mundial de desarrollo sostenible. Sin embargo, teniendo en cuenta la evolución de la situación ambiental en el mundo, algunas nuevas condiciones objetivas, como los vínculos profundos entre la desertificación y el cambio climático, exigirían prestar más atención, o aplicar un enfoque innovador, a la aplicación de la Convención.

8. En el plano de la aplicación de los programas de acción dimanados de las disposiciones de la Convención, se han determinado algunos obstáculos importantes, con independencia de la situación geográfica. Los PAN, como instrumento básico para la aplicación de la CLD en el plano nacional, carecen todavía de suficiente apoyo, tanto en lo que respecta a los recursos financieros prometidos por los gobiernos nacionales y los países Partes desarrollados, como al apoyo internacional generado hasta la fecha. Además, en el debate sobre la incorporación de los PAN en las estrategias de desarrollo más generales, hasta el momento no se ha dado una respuesta suficiente a la cuestión de cómo seguir de cerca adecuadamente la aplicación de la Convención y presentar informes al respecto por conducto del CRIC, sin perder de vista los objetivos específicos determinados por la Convención y acordados por los países Partes. La misma dificultad se experimenta en los planos subregional y regional en lo que respecta al establecimiento y la aplicación de los PASR y PAR.

9. El examen de la aplicación de la Convención llevado a cabo a través de las diversas reuniones del CRIC ha puesto de manifiesto unas pocas enseñanzas importantes, particularmente en lo que respecta a las cuestiones temáticas examinadas, con utilización de los informes nacionales. Se han hecho progresos en subtemas identificados como importantes o incluso cruciales para una aplicación satisfactoria de la Convención. Asimismo, los enfoques participativos están cada vez más integrados en las estructuras de planificación nacional destinadas a mejorar los medios de subsistencia de las comunidades locales. También se han registrado progresos en el desarrollo institucional, pero en los países Partes afectados las capacidades siguen siendo insuficientes para hacer frente a las dificultades complejas que supone racionalizar los procesos de desarrollo intersectoriales. Recientemente se ha asignado un lugar más preponderante a la investigación científica sólida de la degradación de la tierra y la desertificación, sus causas y ramificaciones. Análogamente, han cobrado importancia las cuestiones de los puntos de referencia e indicadores, teniendo en cuenta que la mayoría de los países Partes afectados han completado la fase institucional de la aplicación de la Convención, al finalizar sus PAN, y han entrado en la fase de ejecución de proyectos.

10. Tras diez años de aplicación de la CDL, los resultados y conclusiones identificados por el CRIC son muy diversos. Se acordó por unanimidad que la presentación de informes desempeña una función esencial para evaluar la aplicación, y por consiguiente, tras los debates en el CRIC y las deliberaciones del GTAH, se pidió que el proceso se racionalizara y estuviera más centrado en la Convención.

11. Las Partes han planteado varias cuestiones en relación con los diversos grados de cobertura y detalle de la información financiera incluida en los informes a la CLD. Entre ellas pueden mencionarse, por ejemplo, los problemas de la doble contabilización en el caso de los proyectos destinados a más de un objetivo de política. También se han determinado discrepancias importantes entre los informes de los países desarrollados y países en desarrollo en relación con las actividades financiadas por una combinación de recursos nacionales y la asistencia oficial para el desarrollo (AOD) (en el documento ICCD/CRIC(5)/9 figura una relación completa de estas cuestiones).

12. Se han registrado progresos en el intercambio de informaciones sobre mejores prácticas en todo el mundo, al mismo tiempo que falta una evaluación cuantitativa del impacto de las medidas y programas de lucha contra la desertificación, o si la hay, es muy limitada, al no existir objetivos específicos mensurables de la aplicación de la Convención.

2. Información sobre la presentación de informes en el marco de otras convenciones, organismos y órganos¹

13. Las directrices para el examen de inventarios, de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), aseguran que se lleven a cabo exámenes coherentes y racionales desde el punto de vista técnico. Los exámenes anuales garantizan que se dé la consideración adecuada a los nuevos cálculos y tendencias de las emisiones en el tiempo. La participación de expertos designados por las Partes ayuda a garantizar que los resultados del examen sean objetivos, dignos de crédito y reconocidos por las Partes. Además, contribuye a fomentar la capacidad de todas las Partes para realizar inventarios. Las entidades de examen principales desempeñan una función especial de orientación para que los equipos de examen velen por la calidad, la coherencia y la objetividad de dichos exámenes.

14. La presentación de informes nacionales en virtud del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) ofrece una oportunidad importante para evaluar los progresos realizados en la consecución de las metas 2010 definidas en el Plan Estratégico de Aplicación. Las directrices actuales se prepararon con arreglo a la orientación prestada en la primera reunión del Grupo de Trabajo sobre Revisión de la Aplicación. Se elaboran asimismo instrumentos de apoyo para asistir a las Partes en la preparación de sus informes nacionales, lo que incluye una guía, un mecanismo de apoyo en línea y un informe de muestra. Los indicadores de la diversidad

¹ Se puede consultar información más detallada sobre la presentación de informes en el marco de otras convenciones y órganos pertinentes en el anexo II al presente documento. La información sobre los "marcadores de Río", elaborada por la secretaria del Comité de Asistencia para el Desarrollo (CAD) de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) figura en el documento ICCD/CRIC(6)/6/Add.1.

biológica sirven como instrumentos para seguir de cerca el estado de las tendencias de la diversidad biológica en los diversos niveles.

15. Los informes en el marco de la Convención de Ramsar relativa a los Humedales siguen un enfoque de cuestionario estructurado, con utilización del marco de presentación de informes y planificación suministrado por la Mesa y un conjunto de indicadores preparados por el Grupo de Examen Científico y Técnico (STRP).

16. Según el programa de trabajo plurianual de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, los grupos temáticos se abordan en cada ciclo de manera integrada, teniendo en cuenta los aspectos económico, social y ambiental del desarrollo sostenible. La Comisión alienta a los países a presentar informes nacionales con carácter voluntario, en particular en sus períodos de sesiones de examen. Se distribuyen directrices para la presentación de informes sobre el tema que se examina en forma de un cuestionario breve.

3. Nexos con los objetivos de desarrollo del Milenio

17. Se ha reconocido que la CLD constituye un importante instrumento para la consecución de algunos de los objetivos y metas definidos por la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible. Desde entonces, el debate sobre la manera de incorporar los enfoques para luchar contra la desertificación en las estrategias de desarrollo más generales en el plano nacional que apuntan a la consecución de los objetivos de desarrollo del Milenio ha asumido un lugar central durante las reuniones oficiales del CRIC, sin que por ello se aborde de qué manera las actividades emprendidas en el marco de los objetivos de desarrollo del Milenio podrían captarse en los informes nacionales y evaluarse en las decisiones pertinentes de la CP. Sin embargo, muchos informes han abordado la cuestión de la prevención y la lucha contra la desertificación de una manera eficaz en relación con los costes, al sugerir estrategias claras para una ordenación sostenible de la tierra.

4. Nexos con la labor emprendida por el Comité de Ciencia y Tecnología

18. En los últimos años, la información científica sobre las causas y consecuencias de la degradación de la tierra y la desertificación se ha considerado una cuestión cada vez más importante para reforzar los conocimientos científicos relacionados con estos fenómenos y mejorar el respaldo científico de las deliberaciones de las Partes. Es preciso todavía abordar con detenimiento los nexos entre las amenazas ambientales y las amenazas sociales mundiales, en particular la relación entre el suelo, el agua y la atmósfera. Sin embargo, los métodos de trabajo actuales y el mandato del Comité de Ciencia y Tecnología (CCT) plantean preocupación acerca de la manera de utilizar eficazmente la información generada por el CCT para examinar la aplicación en los planos nacional, subregional y regional.

B. Propósito

19. El propósito general del GTAH es asesorar sobre la manera de mejorar la comunicación de la información por las Partes y los observadores, con miras a facilitar el examen de la aplicación a través del CRIC y el proceso de adopción de decisiones.

20. Debe prestarse especial atención a los procesos paralelos tales como el Grupo de Trabajo intergubernamental entre períodos de sesiones y el examen del CRIC, sobre los cuales se debatirá durante la CP 8. El presente informe destaca pues los nexos entre esos dos temas del programa de la CP 8, a fin de facilitar la adopción de decisiones sobre un conjunto de temas bastante complejos.

1. Justificación

21. La justificación del proceso del GTAH está esbozada en la decisión 8/COP.7. Con arreglo a esa decisión, y en armonía con su mandato, la justificación subyacente es facilitar:

- a) La orientación a la CP sobre procedimientos de presentación de información y formatos de informes simplificados y coherentes;
- b) La aclaración y normalización de los términos y cuestiones a los que deben referirse los informes actuales con el fin de aplicarlos posteriormente en los nuevos formatos de los informes;
- c) Una evaluación más sustantiva de la aplicación de la Convención en el plano nacional mediante el examen de los informes de las Partes y los observadores.

2. Nexos con el Plan estratégico de trabajo del Grupo de Trabajo intergubernamental entre períodos de sesiones

22. Como la aplicación está estrechamente vinculada a las metas y objetivos esbozados en el "marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018)", es esencial integrar los resultados de la labor del Grupo de Trabajo intergubernamental entre períodos de sesiones en la labor del GTAH. Sin embargo, es también necesario que en la aplicación y seguimiento del plan estratégico se tomen en consideración los aspectos prácticos de las metas y objetivos de la presentación de informes.

23. El GTAH reconoce la necesidad de definir objetivos e indicadores que permitan a las Partes presentar informes sobre las repercusiones mensurables en el plano nacional. Las Partes estarían encargadas de fijar metas para la consecución de los objetivos a escala nacional.

C. Función de los perfiles de los países en la presentación de informes nacionales y posibles mejoras en su utilización

24. El GTAH reconoció la utilidad del concepto de perfiles de los países. Sin embargo, se consideró que el formato actual no era suficientemente exhaustivo para realizar una evaluación a escala nacional y mundial, o una comparación en el tiempo. Se llevaron a cabo intensos debates para determinar qué función deben desempeñar los perfiles de los países en la presentación de informes, y cuán extensos y complejos en términos de aportaciones técnicas deberían ser.

25. Los perfiles de los países facilitarían la comparación de los progresos alcanzados por los países Partes en el plano internacional. Si bien la parte descriptiva del informe nacional será útil para que el CRIC pueda identificar las mejores prácticas y lecciones aprendidas, el perfil del país deberá garantizar la posibilidad de comparar los datos biofísicos y socioeconómicos en el tiempo.

26. El cumplimiento de una norma técnica prescrita para un nuevo formato suscitó preocupación en un aspecto, a saber, en qué medida el nivel de capacidad humana y conocimientos de los países Partes afectados les permite presentar efectivamente productos de calidad elevada.

27. También se examinaron intensamente los indicadores que deberían utilizarse en un formato revisado para los perfiles de los países, y se puso de manifiesto la dificultad de correlacionar la necesidad de disponer de tantos datos cualitativos como sea posible acerca de los progresos hechos, y la infraestructura nacional existente para el seguimiento, el acopio y la elaboración de los datos pertinentes.

28. Teniendo en cuenta la necesidad de asegurar un seguimiento continuo en el plano nacional, que mejore la calidad de los informes y las capacidades de recursos humanos que intervienen en la presentación de informes, se necesitan sistemas nacionales de redes de información, que permitan un mejor acopio de datos.

29. Los perfiles de países servirían como instrumento analítico dentro del proceso de presentación de informes nacionales. Ellos permitirían:

- a) Determinar las dimensiones y peculiaridades de los procesos de sequía, degradación de la tierra y desertificación en el nivel nacional o descentralizado, con arreglo a datos nacionales;
- b) Realizar una autoevaluación del proceso de adopción de decisiones a escala local/nacional, y
- c) Evaluar el progreso en la aplicación de la Convención en el plano nacional y, particularmente, en el plano internacional.

30. La presentación de la información en el marco de perfiles de países debería:

- a) Estar conducida por países;
- b) Basarse en los sistemas de indicadores nacionales existentes en la actualidad;
- c) Centrarse en una selección de indicadores biofísicos, socioeconómicos y financieros pertinentes a la sequía, la degradación de la tierra y la desertificación;

- d) Ser explícita en cuanto al territorio; y
- e) Contener referencias temporales.

31. Los países Partes afectados deberían en primer lugar examinar sus propios sistemas nacionales, seleccionar los indicadores adecuados y establecer perfiles de países utilizando la información disponible. En una segunda fase, el perfil de países debería incluir:

- a) Nuevos indicadores de dimensión nacional, regional o mundial, que deben estar integrados e institucionalizados en el plano nacional;
- b) Una evaluación del seguimiento de la sequía, la degradación de la tierra y la desertificación, y el resultado correspondiente, aprobado por los gobiernos nacionales; y
- c) Las previsiones de sequía, degradación de la tierra y desertificación, a cargo de los gobiernos nacionales y/o organizaciones independientes.

32. Se reconoce que es difícil obtener un equilibrio correcto entre un formato sofisticado, pero irrealizable, y la disponibilidad de información dispersa hasta el punto de que no se la puede utilizar o elaborar en el plano internacional. Así pues, los países Partes que no están en condiciones de ajustarse al nuevo formato concebido deberían tener la posibilidad de presentar información de maneras diferentes. Se confía en que esta dificultad se atenúe con el tiempo y con la asistencia que preste la comunidad internacional en materia de instrumentos nacionales de seguimiento.

D. Función de los puntos de referencia y los indicadores en la presentación de informes

33. Se reconoció que la utilización de indicadores de repercusiones fue decisiva para mejorar el examen de los progresos en la aplicación de la Convención. Se necesitan dos conjuntos de indicadores de repercusiones, a saber, un conjunto de indicadores locales utilizados para seguir los progresos en el plano nacional, y un conjunto limitado de puntos de referencia e indicadores acordados internacionalmente, que faciliten el examen a escala mundial.

34. La utilización coherente de puntos de referencia e indicadores por los países Partes en desarrollo afectados está vinculada a la cuestión del fomento de la capacidad. Se necesitan medidas especiales de fomento de la capacidad para que los países Partes puedan:

- a) Revisar los PAN y elaborar un programa de trabajo;
- b) Elaborar un mecanismo que permita seguir de cerca los progresos en el plano nacional, utilizando puntos de referencias e indicadores definidos en el plano local; y
- c) Recopilar información a través de instrumentos de seguimiento e indicadores definidos a escala mundial, con el objeto de preparar informes nacionales.

II. FORMATO Y CALIDAD DE LOS INFORMES

35. Como se anticipó, es necesario elaborar nuevas directrices de presentación de informes para las Partes y observadores, así como para los PASR y PAR, utilizando los conocimientos técnicos específicos de instituciones y/o individuos y considerando los resultados de los debates sobre el marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención.
36. Las secciones siguientes sobre países Partes afectados, países Partes desarrollados, organismos de las Naciones Unidas y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales contienen importantes conclusiones y recomendaciones que pueden servir como texto para redactar nuevas directrices e indicadores, con arreglo a lo solicitado en la decisión 8/COP.7.
37. Como principios rectores, las futuras directrices sobre presentación de informe deberían:
- a) Permitir la presentación de informes sobre las actividades ejecutadas para la consecución de los objetivos de la Convención;
 - b) Ser fáciles de utilizar, coherentes, exhaustivas y normalizadas;
 - c) Permitir las comparaciones;
 - d) Facilitar una evaluación de los progresos;
 - e) Ser concisas y al mismo tiempo abarcar todo los ámbitos necesarios;
 - f) Permitir una consolidación de los exámenes a escala subregional, regional y mundial;
 - g) Reflejar, según proceda, el mandato y el compromiso asumido respecto de las obligaciones mencionadas en los artículos 4, 5 y 6 de la Convención y los anexos de aplicación regional;
 - h) Estar en armonía con las decisiones de la CP y especialmente con la estrategia decenal que adopte la CP 8;
 - i) Permitir un examen exhaustivo dentro los próximos diez años; y
 - j) Contener disposiciones para la presentación de informes en virtud del artículo 8 de la Convención, así como sobre los PAN, PASR y PAR.

A. Países Partes afectados

1. Propuesta de indicadores simplificados, homogéneos y eficientes para la presentación de información por los países Partes afectados

Conclusiones y recomendaciones

38. Es necesario incorporar la presentación de informes nacionales en el seguimiento a escala nacional, con miras a informar sobre los progresos alcanzados en la consecución de los objetivos

de la Convención. Al mismo tiempo, los informes nacionales deben suministrar información normalizada para permitir un examen mundial en el marco del CRIC.

39. Las directrices sobre presentación de informes deberían estar mejor estructuradas para lograr una coherencia entre los subtemas contenidos en las Guías (eliminación de las repeticiones, secuencia lógica de las cuestiones), con miras a simplificar la presentación de informes.

40. Las directrices sobre presentación de informes también deberían racionalizarse en lo que respecta a los nuevos temas y metas que se definan en la CP 8 a la luz del informe del Grupo de Trabajo intergubernamental entre períodos de sesiones y el examen del CRIC.

41. También sería necesario fijar metas nacionales y mundiales que permitan rastrear la aplicación de la Convención, al igual que en otras convenciones de Río.

42. Se recomienda además la adopción de un formato estandarizado de un anexo financiero de los informes nacionales, para registrar todos los proyectos y programas en curso y finalizados relacionados con la aplicación de la Convención.

2. Identificación de medios para facilitar la evaluación de la aplicación de la Convención en el plano nacional

Conclusiones y recomendaciones

43. La presentación de informes nacionales no puede considerarse una actividad independiente, sino que debe estar integrada en un proceso continuo de seguimiento que esté definido claramente y apoyado con la asistencia técnica y financiera adecuada y el fomento de la capacidad necesario.

44. En lo que respecta a la presentación de informes nacionales se propone un examen periódico de los programas de trabajo y los PAN en armonía con la estrategia decenal que apruebe la CP 8. Es necesario que este examen se lleve a cabo y esté apoyado a través de un sistema de redes en el plano nacional, que posibilite el intercambio de información entre los ministerios sectoriales y otras partes interesadas, a fin de que el seguimiento sea un proceso sostenible e iterativo. El examen de los programas de trabajo y los PAN debería conllevar una selección de actividades a escala nacional que se relacionan con los objetivos de la Convención, con el propósito de informar sobre su aplicación como parte del proceso oficial de presentación de informes de la CLD. Se propone que la secretaría y el Mecanismo Mundial (MM), con arreglo a sus mandatos respectivos, asistan en la actividad y ayuden a respetar los plazos y normas acordados por la CP.

45. Es necesario que en la Guía revisada haya indicadores cuantitativos incorporados para los países Partes afectados, además de los utilizados en el perfil de país. Sin embargo, para que la presentación de informes no sea demasiado compleja y por ende irrealizable, es preciso establecer un equilibrio correcto entre la necesidad de información normalizada y el objetivo de utilizar los informes nacionales para la planificación nacional. Ello se aplica particularmente a los indicadores sociales, que pueden ser particularmente difíciles de aplicar.

46. Son necesarias una serie de medidas accesorias para mejorar la organización del proceso de presentación de informes y los procedimientos para la comunicación de información. Entre éstas pueden mencionarse:

- a) Apoyo al establecimiento de sistemas de información compatibles, bases de datos o procedimientos para el acopio de información pertinente a escala nacional y el seguimiento de las corrientes financieras;
- b) Sincronización del intervalo entre los ciclos de presentación de informes de todas las regiones, para facilitar la comparabilidad entre los países y el análisis de las tendencias; y
- c) Una mayor colaboración con las otras convenciones de Río en la búsqueda de un sistema armonizado de presentación de informes, a partir de los resultados del estudio piloto sobre los marcadores de Río.

47. Se sugiere que, utilizando una metodología normalizada, se incluya en los informes nacionales información sobre los recursos financieros movilizados y utilizados para la aplicación de PAN, incluidos los recursos internos.

48. En armonía con los resultados del Grupo de Trabajo intergubernamental entre períodos de sesiones, y con arreglo a sus funciones y mandatos específicos, la secretaría y el MM podrían asesorar sobre la manera de establecer o mejorar una red a nivel nacional. Se podría suministrar al CRIC información, incluso sobre las posibles necesidades financieras y técnicas sustantivas, para promover las consultas sobre la cuestión.

49. Se pide asimismo al MM que aporte información sobre la asistencia de donantes externos a los países Partes afectados. El enlace con los países donantes y los mecanismos financieros actuales podría permitir una mejor gestión de la información *ex ante*.

50. El CRIC podría también considerar examinar detenidamente la capacidad de la secretaría para asistir en el proceso de presentación de informes, como se propone en este documento, en particular respecto a la prestación de servicios, en armonía con su mandato y a satisfacción de la CP.

3. Propuesta sobre el modo de integrar en el proceso de presentación de informes las prácticas óptimas relacionadas con la aplicación de las esferas estratégicas identificadas (decisión 8/COP.4)

Conclusiones y recomendaciones

51. El examen de la aplicación con arreglo a cuestiones temáticas y esferas estratégicas tal como se desprende de las decisiones 1/COP.5 y 8/COP.4 debería emprenderse en el futuro utilizando objetivos estratégicos y, cada vez que sea posible, metas, puntos de referencia e indicadores concretos, a fin de que la comunidad internacional pueda extraer conclusiones cuantificables.

52. Se propone que el examen de las esferas estratégicas que figura en la decisión 8/COP.4 se lleve a cabo a la luz de los objetivos y metas que posiblemente se identifiquen por conducto del GTAH, y tomando en consideración el marco y el plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención.

53. Análogamente, se recomienda que los informes nacionales incluyan información sobre mejores prácticas, historias ejemplares y lecciones aprendidas en la consecución de los objetivos operacionales, tal como están consignados en el mencionado plan estratégico decenal.

4. Perfiles de países

54. El GTAH reconoce la función importante que puede desempeñar la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible para ayudar a la CP a examinar la aplicación, y en particular, para elaborar instrumentos de seguimiento, tales como los perfiles de países. Sin embargo, a los fines de una mayor eficacia, se debe considerar la posibilidad de introducir cambios en el mandato y el programa de trabajo de dicha Comisión, e incluso en las fechas de sus períodos de sesiones, a fin de elevar al máximo la aportación mutua de información, en provecho de los dos órganos subsidiarios.

55. Se plantearon cuestiones acerca de los métodos de trabajo entre los países Partes y la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, y la manera en que éstos influyen en la presentación de informes. Se indicó que la falta de procedimientos y mecanismos para el examen y el mejoramiento de los resultados del Grupo de Expertos era un factor que limitaba la utilización satisfactoria de la información generada por la Comisión. Sería necesario que se comprendan mejor las funciones del Grupo de Expertos y la Comisión en el proceso de presentación de informes. También algunos miembros del Grupo mencionaron como un factor de limitación la dificultad para obtener recursos financieros con miras a una aplicación exhaustiva de las decisiones de la Comisión.

Conclusiones y recomendaciones

56. Los perfiles de países deberían permitir las mediciones entre países y regiones, mediante el suministro de conjuntos armonizados de información.

57. La información suministrada en los perfiles de países no debería repetir en forma tabular la información aportada en la parte descriptiva de los informes. Mientras que la parte descriptiva del informe se centrará en las actividades (ejecutadas o previstas) así como en la información pertinente al proceso institucional de la Convención en el plano nacional, el perfil de país debería captar el estado de la degradación de las tierras en un país determinado.

58. En la concepción de un nuevo formato para los perfiles de países se podría pedir la asistencia de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, en espera de los resultados del proceso del Grupo de Trabajo intergubernamental entre períodos de sesiones. El asesoramiento de la Comisión también sería muy útil para definir puntos de referencia e indicadores pertinentes a la desertificación.

59. La asistencia de la secretaría y el MM en términos de mejoramiento de la accesibilidad y una elaboración adecuada de la información recibida de las Partes crearía mejores condiciones para que el CRIC pueda extraer conclusiones y recomendaciones sobre la aplicación de la Convención. A esos efectos, la CP podría examinar pedir a la secretaría que estudiara opciones técnicas para una mejor gestión de la información en relación con la presentación de informes nacionales. Podría someterse al CRIC, para la deliberación ulterior, un estudio interno que incluya información sobre necesidades financieras.

B. Países Partes desarrollados

1. Propuesta de una selección de indicadores simplificados, homogéneos y eficientes para la presentación de información por los países Partes desarrollados

60. Con frecuencia se han observado y examinado en las reuniones del CRIC discrepancias en la información sobre las corrientes de inversión externa que figura en los informes de diferentes Partes. Ello indica la necesidad de mejorar la comunicación entre todos los agentes y de un entendimiento común sobre el tipo de medidas de desarrollo que contribuye a luchar contra la degradación de la tierra y la desertificación. Ello también se aplica a los países en desarrollo afectados.

61. En la primera reunión del GTAHA, como medio para racionalizar los procedimientos de presentación de informes para las Partes desarrolladas, se expusieron ejemplos de enfoques metodológicos para los exámenes de las carteras de proyectos sobre ordenación sostenible de la tierra emprendidos por una serie de países y organizaciones. El MM propuso al GTAHA un enfoque metodológico en seis etapas, que está contenido íntegramente en el documento ICCD/CRIC(6)/6/Add.1.

Conclusiones y recomendaciones

62. Es necesario elaborar directrices detalladas sobre presentación de informes para los países Partes desarrollados, en que se suministre información sobre el apoyo a los países Partes afectados, a fin de mejorar la coherencia de la información contenida en los informes de los países Partes desarrollados y afectados.

63. Se propone asimismo que la información se centre, no sólo en la cantidad de los medios financieros puestos a disposición, sino también en las repercusiones de la inversión. A esos efectos, podrían integrarse instrumentos específicos de seguimiento de los sistemas de supervisión.

64. A los efectos de mejorar la eficacia del análisis financiero de la información suministrada en los informes de los países Partes desarrollados, se propone asociar al MM en la preparación de las síntesis y los análisis preliminares de esos informes.

2. Identificación de medios para facilitar la evaluación de la aplicación de la Convención en el plano nacional

Conclusiones y recomendaciones

65. Para mejorar específicamente el formato y la calidad de la presentación de informes sobre los recursos financieros, en la propuesta contenida en el documento ICCD/CRIC(6)/6/Add.1 se sugiere la adopción de un formato normalizado de anexo financiero en que se registren los programas relacionados con la aplicación de la Convención. La información sobre las corrientes financieras y de inversiones debería adjuntarse al informe de todos los países Partes afectados y los asociados para el desarrollo que prestan asistencia en la aplicación de la Convención.

C. Organizaciones de las Naciones Unidas y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales

Propuesta sobre el modo de integrar en el proceso de presentación de informes las prácticas óptimas relacionadas con la aplicación de las esferas estratégicas identificadas (decisión 8/COP.4)

Conclusiones y recomendaciones

66. Es necesario elaborar directrices sobre presentación de informes para los organismos de las Naciones Unidas y organizaciones intergubernamentales proporcionando información sobre el apoyo a los países Partes afectados, a fin de mejorar la armonía de ese proceso y, de esa manera, asegurar la comparabilidad con los informes recibidos de los países Partes afectados. A esos efectos, las directrices sobre presentación de informes deberían también tener en cuenta la metodología propuesta por el MM.

67. En las Guías se debería prever un margen de flexibilidad para esas Partes interesadas, a fin de que no se pierda la información que pueda generarse, teniendo en cuenta los diferentes mandatos de esas instituciones y los beneficios que podrían extraerse para la aplicación de la Convención.

68. Los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales también deberían participar en el examen de los programas de trabajo y los PAN que se proponen para los países Partes afectados en el plano nacional. En los informes de esos organismos y organizaciones se debería facilitar, con carácter obligatorio, información relacionada con las actividades mencionadas en esos programas de trabajo, y al mismo tiempo se podría proporcionar y analizar toda otra información que se considere adecuada.

69. Es necesario establecer una metodología para extraer las mejores prácticas y lecciones aprendidas de la información obtenida a través de los informes de los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales. En consulta con los países Partes, estas mejores prácticas podrían comunicarse al mecanismo en línea de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, para contribuir a una mejor difusión de la información sobre aplicación de la Convención a escala internacional.

70. En la medida de lo posible, la sociedad civil debe poder participar en el examen propuesto de los programas de trabajo en el plano nacional, a fin de identificar los programas que tengan una repercusión directa en las comunidades locales. El nuevo enfoque para la gestión de la información y el seguimiento de la aplicación de la Convención debería garantizar que se registren debidamente y se tomen en cuenta las contribuciones de la sociedad civil cuando se adopten decisiones sobre el programa de trabajo o en cualquiera de sus exámenes futuros. Se pedirá a los países Partes que elaboren indicadores para una participación satisfactoria de la sociedad civil con arreglo a las situaciones específicas en los diferentes países y/o regiones.

D. Mecanismo Mundial y Fondo para el Medio Ambiente Mundial

1. Mecanismo Mundial

71. Como se pide al MM que informe oficialmente en las reuniones del CRIC que se celebran en los períodos de sesiones de la CP, la información sobre su función de mediadora entre los países Partes en desarrollo afectados y sus asociados para el desarrollo, y en particular en lo que respecta a la movilización de recursos financieros para la ejecución de los programas de acción, no puede examinarse al mismo tiempo que la información contenida en los informes de las otras Partes y observadores.

Conclusiones y recomendaciones

72. La CP podría pedir al MM que facilite informes de resultados sobre el apoyo suministrado a los países Partes en desarrollo y, si procede, a los demás países Partes afectados en las reuniones del CRIC que se celebren entre los períodos de sesiones. Esos informes permitirán que el CRIC obtenga más información en relación con el apoyo a la aplicación y asegure que se tomen en cuenta las deliberaciones sobre esa cuestión al examinarse los proyectos de decisiones pertinentes presentados a la CP.

73. El GTAH también reconoce la necesidad de elaborar directrices específicas de presentación de informes para el MM, sobre la base de las decisiones pertinentes de la CP acerca de las tareas y obligaciones de presentar informes del Mecanismo (decisiones 24/COP.1, 25/COP.1 y 10/COP.3). Tales directrices, que se redactarán en armonía con la estrategia decenal, podrían ajustarse periódicamente con arreglo a las deliberaciones del CRIC sobre el informe periódico de la política y las modalidades operacionales del MM (artículo 21, párrafo 7, de la Convención y decisiones 9/COP.3 y 5/COP.6) y las obligaciones de presentar informes ad hoc, si fuera necesario.

2. Fondo para el Medio Ambiente Mundial

74. El GTAH reconoce la necesidad de una evaluación más detenida del apoyo prestado por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), en particular, aunque no exclusivamente, por conducto del Programa operacional 15 (PO 15).

75. Análogamente, reconocieron las dificultades que conlleva la aplicación y presentación de informes sinérgicos, en la medida en que hacen referencia a la consecución, por las convenciones de Río, de objetivos mutuos y la manera en que podrían reflejarse en la presentación de informes de la CLD.

Conclusiones y recomendaciones

76. El GTAH recomienda por consiguiente que prosigan los esfuerzos para elaborar un mecanismo que permita una aplicación y presentación de informes sinérgicas, que tome en cuenta los aspectos complejos de esta actividad.

77. Se pide a los países Partes afectados que presenten informes de manera más homogénea sobre las actividades financiadas con cargo al FMAM en el marco del PO 15 y otros programas operacionales pertinentes a las políticas de la Convención, a fin de racionalizar la información que se facilita al CRIC. A esos efectos, sería preciso reforzar la comunicación de información entre los ministerios sectoriales y la gestión de la información en el plano nacional, lo que en definitiva exigirá fortalecer los órganos nacionales de coordinación.

78. El GTAH celebra el primer informe que presenta el FMAM a la CP, sobre el apoyo prestado para la aplicación de la CLD, y recomienda que el CRIC se encargue de examinar el informe del FMAM, incluso de su formato.

79. Análogamente, se invita a los organismos de ejecución del FMAM que benefician de financiación en el marco del PO 15 a que presenten informes sobre el apoyo prestado a la aplicación de la CLD por conducto de la financiación del Fondo, de manera que esta información se recopile y examine a nivel del CRIC. Podría pedirse al GTAH, si continúa su labor, que en cooperación con la secretaría y los organismos de ejecución del FMAM, prepare un formato que permita recopilar esa información. Este formato debería ser compatible con la metodología propuesta por el MM.

80. Se invita asimismo a los organismos de ejecución del FMAM a que haga participar a los funcionarios de enlace de la CLD en sus actividades de seguimiento y presentación de informes, si esto no se hubiera hecho antes. De ese modo, los recursos dedicados a las cuestiones relacionadas con la Convención quedarán debida y cabalmente documentados en los informes nacionales.

E. La secretaría

81. En una serie de disposiciones de la Convención y decisiones de la CP se ha pedido a la secretaría que presente informes sobre sus actividades y programa de trabajo. Como resultado, se presenta a la CP y al CRIC el mismo grupo de informaciones, en diferentes formatos, lo que con frecuencia supone una duplicación de la labor y decisiones desiguales por parte de la CP.

82. En particular, se pide a la secretaría que presente periódicamente a la CP:

- a) Informes sobre la ejecución de sus funciones en virtud de la Convención²;
- b) Informes en que se resuman las conclusiones del proceso de examen³;

² Artículo 23, párrafo 2 f), de la Convención.

³ Decisión 11/COP.1.

- c) Documentos comparativos sobre los progresos hechos por los diferentes países Partes afectados en la aplicación de la Convención⁴.

83. Con anterioridad, la secretaría ha preparado sus informes sin seguir un formato claro ni orientaciones de la CP.

Conclusiones y recomendaciones

84. El CRIC puede considerar pedir a la CP que aborde esta cuestión del informe de la secretaría por conducto del GTAHA, si prosigue su labor, y con arreglo a las decisiones adoptadas sobre la estrategia decenal. Como resultado, se facilitarían a la secretaría formatos homogéneos para sus informes, de manera que no se duplique esa información.

III. ORGANIZACIÓN DEL PROCESO DE PRESENTACIÓN DE INFORMES

85. Siguiendo el análisis del problema contenido en el documento ICCD/CRIC(5)/9, las conclusiones y recomendaciones de esta sección se formulan a partir de la hipótesis de que el examen propuesto de los programas de trabajo y los PAN se reconoce como un instrumento decisivo para mejorar la eficacia de presentación de informes, y se lleva a cabo periódicamente.

86. Los programas de trabajo nacionales contenidos en los PAN que se ajusten a la estrategia decenal recientemente adoptada se convertirían en el elemento central que permite al CRIC examinar cabalmente la aplicación de la Convención, al mismo tiempo que se promueven los objetivos en el plano nacional, es decir, el contexto específico de cada país en que la desertificación y la degradación de la tierra repercuten en las economías y los ecosistemas nacionales.

87. Con respecto a la cuestión de la alternancia y la estructuración del examen del CRIC, el GTAHA determinó tres opciones posibles que la CP podría considerar:

- a) Que se mantenga el formato actual de examen del CRIC por regiones, es decir, que África informe en primer lugar, seguida por las demás regiones (en esta hipótesis se mantendrían las dos reuniones entre períodos de sesiones);
- b) Que se lleve a cabo un examen global por parte del CRIC, utilizando la información recibida de todas las regiones al mismo tiempo (se entiende que en virtud de esta hipótesis, en un ciclo de presentación de informes de cuatro años el CRIC tendría solamente una reunión entre los períodos de sesiones);
- c) Que se realice un examen por temas, pero en el cual se pidiera a todas las regiones que presentaran informes al mismo tiempo, y los temas se distribuirían entre las reuniones entre períodos de sesiones (en esta hipótesis también se mantienen las dos reuniones entre períodos de sesiones).

⁴ Decisión 5/COP.3.

Conclusiones y recomendaciones

88. El GTAH considera que el actual ciclo de presentación de informes de cuatro años es adecuado y recomienda que se lo mantenga, ya que deja suficiente tiempo para recopilar información y aplicar los programas acordados en el plano nacional. Sin embargo, se reconoció que la decisión sobre el ciclo de presentación de informes debería ser adoptada por la CP, teniendo en cuenta los elementos de la estrategia decenal así como el examen del CRIC como órgano subsidiario.
89. En lo que se refiere a la alternancia del examen del CRIC, con independencia de la decisión que adopte la CP sobre las tres opciones mencionadas en el párrafo 87 *supra*, dentro de los temas que se examinan debería siempre estar incluida la información sobre los recursos movilizados por países Partes y sobre las repercusiones de la inversión.
90. Tras la finalización del ciclo de examen, deberían revisarse los programas de trabajo y los PAN, siguiendo los resultados y conclusiones de los exámenes nacionales emprendidos por cada uno de los países y el examen global emprendido por el CRIC. Se recomienda que las directrices de presentación de informes se actualicen con elementos que permitan al CRIC examinar la información sobre este proceso a fin extraer conclusiones y recomendaciones para los futuros procesos de examen.
91. Cada vez que sea posible, se debería informar a los países Partes, con bastante anticipación (un año), sobre la asistencia financiera disponible para la presentación de informes, a fin de que los funcionarios de enlace y los órganos nacionales de coordinación puedan acopiar información pertinente a partir del proceso de seguimiento en curso en el plano nacional, elaborar esta información con arreglo a las directrices revisadas de presentación de informes y por consiguiente utilizar la información facilitada en el informe nacional para una revisión de las actividades en el plano nacional.
92. Con respecto a la presentación satisfactoria de informes sobre la aplicación sinérgica, cada vez que proceda se deberían utilizar las evaluaciones sobre las necesidades de capacidad emprendidas a escala nacional, a fin de mejorar la presentación de informes sobre la aplicación sinérgica de las convenciones de Río a escala nacional.
93. El GTAH reconoce que las reuniones regionales en preparación del CRIC se consideran decisivas para un examen satisfactorio de los informes nacionales. Sin embargo, la información suministrada a las reuniones regionales y sus programas debería estar más adaptada, para que los funcionarios de enlace y sus asociados para el desarrollo extraigan conclusiones y recomendaciones que pueden no ser específicas por región y que, por consiguiente, se presten a un examen más detenido por el CRIC. La síntesis preparada por la secretaría debería adaptarse en consecuencia y ajustarse a esta necesidad, y al mismo tiempo también podría facilitarse a las reuniones regionales otras informaciones que ayuden a los países Partes a evaluar los progresos hechos a escala nacional, subregional y regional, por ejemplo, la información pertinente para la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible.

94. Las reuniones regionales deberían también permitir identificar estudios de casos que se presenten al CRIC como representativo de la región. Se pide a la secretaría y al MM que, con arreglo a sus mandatos respectivos, determinen los posibles estudios de casos contenidos en los informes y preparen la contribución para las reuniones regionales como actividad conjunta.
95. Los informes subregionales y regionales deberían prepararse de conformidad con las directrices sobre presentación de informes que deben todavía elaborarse, y examinarse en las reuniones regionales antes de que se las debata a nivel del CRIC. Se debe llegar a un acuerdo sobre los mecanismos de presentación de informes, incluida la identificación de las entidades encargadas de presentar informes sobre los PASR y PAR.
96. A fin de mejorar la información sobre la integración de las Partes interesadas en el proceso de presentación de informes, se propone que los informes sobre reuniones de validación, incluida la información sobre participación, se transmitan a la secretaría antes de la reunión del CRIC, a fin de evaluar de qué manera esas reuniones han ayudado a la integración de las partes interesadas y el examen de las actividades de la CLD en el plano nacional.
97. A los efectos de producir informes de buena calidad, se necesitan tiempo, metodologías de seguimiento, capacidad humana y asistencia técnica externa, así como recursos financieros previsibles, en apoyo del proceso de presentación de informes nacionales. Por consiguiente, se recomienda que la CP considere proseguir el diálogo con el FMAM y sus organismos de ejecución y proponga que la presentación de informes nacionales y sus actividades preparatorias y de seguimiento se conviertan en un tema permanente que reciba una financiación sostenible del Fondo.

IV. COMUNICACIÓN DE INFORMACIÓN DISTINTA DE LOS INFORMES NACIONALES

Conclusiones y recomendaciones

98. Se recomienda que todo informe ad hoc estipulado por la CP se rija por el mandato específico contenido en la decisión correspondiente de la CP, en que se describe de forma detallada la manera de proceder y se definen claramente los objetivos con miras a producir una contribución estructurada que se someta a la consideración de la Conferencia.
99. Habida cuenta de que las decisiones de la CP deben ser coherentes en el tiempo y garantizar una aplicación inequívoca por las Partes, se recomienda que se pida a la secretaría que prepare, para la CP 9, un compendio de las decisiones de la Conferencia de las Partes en relación con la presentación de informes, para asesorar sobre las decisiones conflictivas o que se imbrican, lo que dificulta el cumplimiento correcto para las Partes interesadas participantes.
100. La CP podría también decidir acerca de un mecanismo para abordar la superposición de las decisiones de la Conferencia de las Partes y las otras decisiones sobre el mismo tema, pero sin fecha de vencimiento, a fin de disipar toda incertidumbre sobre las obligaciones de presentar informes. Podría pedirse a la secretaría que redacte recomendaciones detalladas para someterlas a la consideración de la CP o de un comité ad hoc establecido con ese propósito.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

101. Sobre la base de las conclusiones y recomendaciones preliminares del GTAH, el CRIC podría recomendar que la CP establezca mecanismos adecuados, lo que incluye la reconducción del GTAH y el cambio de su mandato, para completar la labor emprendida por el Grupo a la luz de las deliberaciones en la CP 8 sobre la estrategia decenal y el examen del CRIC como órgano subsidiario.
102. En el contexto de la preparación de las nuevas directrices sobre presentación de informes, se recomienda que se fijen metas para la Convención que estén en armonía con la estrategia decenal, por las que se defina claramente el ámbito de la CLD, a fin de permitir que el CRIC mejore los resultados del examen y aumente la eficacia del proceso de adopción de decisiones de la CP.
103. El CRIC, en consulta con la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, podría considerar formular recomendaciones a la CP en lo que respecta a las contribuciones a dicha Comisión y las cuestiones de esa Comisión relacionadas con la presentación de informes, y habida cuenta de las funciones complementarias de esos dos órganos subsidiarios.
104. Plenamente consciente de que el mandato del CRIC deberá ser examinado por la CP 8, el GTAH desearía señalar a la atención de la CP que, cuando se decida sobre el mandato futuro y las modalidades del CRIC, podría considerarse el posible volumen de trabajo del CRIC indicado en este documento. Ello se aplica particularmente a las dos próximas reuniones en 2008 y 2009, antes del inicio del nuevo ciclo de presentación de informes.
105. A los fines de evaluar los progresos en la prestación de asistencia, se recomienda que las actividades emprendidas conjuntamente por la secretaría y el MM se incluyan en el programa de trabajo conjunto de las dos organizaciones y se examinen como parte de sus respectivos informes sobre resultados.
106. A los fines de llevar a cabo eficazmente el examen propuesto de los programas de trabajo y el PAN, la secretaría y el MM deberían evaluar los recursos humanos que se necesitan para asistir en el proceso de examen propuesto en el plano nacional. La CP podría tomar en consideración el volumen de trabajo adicional encomendado a esas dos organizaciones cuando se examinen los medios presupuestarios puestos a disposición, así como cuando se debatan los resultados y la posible reorientación de sus mandatos.
107. La CP podría también tomar en consideración que, para que los países Partes afectados respondan a las nuevas exigencias de seguimiento y presentación de informes, se necesitan recursos humanos y financieros de forma oportuna y previsible, siguiendo los resultados de la evaluación propuesta que ha de presentarse a la séptima reunión del CRIC. La CP podría decidir pedir al Secretario Ejecutivo que prosiga al debate sobre el apoyo que ha de prestar el FMAM y otras instituciones financieras con miras a lograr una mayor capacidad de seguimiento en el plano nacional en los países Partes afectados y la consiguiente mayor calidad de los informes nacionales.

108. A fin de que no se pierda el impulso para la presentación de informes sobre la contribución de la Convención en la consecución de los objetivos de desarrollo del Milenio, se podría pedir al Secretario Ejecutivo que extraiga información para un informe especial sobre este tema, que se examinaría en la CP. Análogamente, en el contexto de los períodos de sesiones 16º y 17º de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, se recomienda que se encargue a la secretaría que inserte información en el sitio web sobre mejores prácticas, creado para el seguimiento del proceso de dicha Comisión, utilizando los informes nacionales y otros sistemas de información existentes en el plano regional, con lo que se establecería un nexo directo entre la aplicación de la CLD y los resultados y logros de la comunidad internacional en la consecución de los objetivos de desarrollo del Milenio.

Anexo I

[Inglés únicamente]

Reporting under other relevant conventions, agencies and bodies¹

A. United Nations Framework Convention on Climate Change

1. Following completion of the trial period for inventory reporting and review, annual review of individual inventories of each Annex I Party became mandatory in 2003 (decision 19/CP.8). The United Nations Framework Convention on Climate Change (UNFCCC) inventory review guidelines, adopted in 1999 (decision 6/CP.5) and revised in 2002 (decision 19/CP.8), ensure that the reviews are conducted consistently in a technically sound manner. Annual review ensures that adequate consideration is given to recalculations and emission trends over time.

2. The review of greenhouse gases (GHG) inventories comprises three stages. Each stage complements the previous one, and ensures that the process as a whole provides a thorough and technical assessment of the inventory and of conformity with the UNFCCC and Intergovernmental Panel on Climate Change (IPCC) guidelines. Each stage of the review is finalized with a review report which is published on the UNFCCC secretariat website.

(a) Initial check: immediate quality assurance check to verify that the inventory submission is complete and in the correct format. The result is a status report whose main purpose is to provide a brief check of completeness of the inventory submission, mainly based on the Common Reporting Format (CRF).

(b) Synthesis and assessment: Part I compiles and compares basic inventory information, such as emission trends, activity data and implied emission factors, across Parties and over time. Part II provides a 'preliminary assessment' of the inventory of individual Parties. The identification of potential problems in this assessment is an important input to the individual review stage.

(c) Individual review: international teams of sectoral inventory experts examine the data, methodologies and procedures used in preparing the national inventory. Reviews are conducted as a centralized review, where 5–8 inventories are reviewed by an expert review team (ERT) convened at the secretariat, a desk review, where 3–5 inventories are reviewed by experts based in their home countries, or an in-country review, where a single inventory is reviewed by an ERT in the Party under review. This is the most important and detailed review stage.

¹ Information provided in this annex is reproduced as it appears in official documentation of the body concerned, including those documents published on their websites, with no formal editing by the secretariat.

3. The annual inventory review process requires the participation of over 120 skilled experts per year. Members of ERTs are selected by the secretariat from experts nominated by Parties. The secretariat selects experts to ensure coverage of all inventory sectors, and to achieve an overall balance in the participation of experts from Annex I and non-Annex I Parties, as well as geographical balance among them. Two lead reviewers, one each from an Annex I and a non-Annex I Party, guide the work of the teams.

4. Participation of experts nominated by Parties helps to ensure that the review results are objective, credible and recognized by Parties. In addition, it helps build inventory capacity across all Parties. Reviewed Parties receive technical feedback from other experts that enables them to further improve their inventories. And experts who participate in reviews gain knowledge of inventory practices of other countries, which they can take home and apply to their own inventories.

5. As of 2004, all members of ERTs participating in the technical review of GHG inventories must sign an agreement for expert review services. The agreement specifies the responsibilities, expected time commitment, and appropriate conduct for ERT members, in particular with respect to the protection of confidential inventory information, as determined by the Conference of the Parties (COP). Any new ERT members must also successfully complete training on how to perform a review.

6. Under the UNFCCC review guidelines (FCCC/CP/2002/8), expert teams for review of GHG inventories are to be led by two experts with substantial inventory review experience. For each team, one lead reviewer is to be from a non-Annex I Party, and one from an Annex I Party. These lead reviewers have a special role in guiding the review teams to ensure the quality, consistency and objectivity of the reviews. Recognizing the special role of lead reviewers, the COP requested the secretariat to organize meetings of lead reviewers to promote a common approach by ERTs to methodological and procedural issues encountered in the inventory reviews, and to make recommendations to the secretariat on ways to further improve the effectiveness and efficiency of the inventory reviews. The secretariat has conducted four meetings of inventory lead reviewers.

B. Convention on Biological Diversity

7. Parties to the Convention on Biological Diversity (CBD) have adopted a Strategic Plan for implementation by 2010 aiming at a significant reduction in the rate of biodiversity loss at the global, national and regional level, as a contribution to poverty alleviation and to the benefit of all life on earth. National reporting is seen as an important opportunity to assess progress made towards the 2010 targets defined in the Strategic Plan for implementation.

8. Guidelines for previous reporting (in the form of a questionnaire) have been abandoned since they were deemed less helpful for review and decision-making processes under the Convention, focusing too narrowly on COP decisions addressed to Parties rather than providing a complete picture of national implementation.

9. Current guidelines were prepared according to guidance provided by the first meeting of the Working Group on Review of Implementation (WGRI recommendation I/9, Annex II, endorsed by COP 8 in its decision VIII/14).

10. Information contained in national reports follows three major chapters i.e. status, trends and threats (chapter I), implementing National Biodiversity Strategies and Action Plans (NBSAPs) (chapter II) and mainstreaming biodiversity (chapter III). Chapter IV of reports draws upon the information in the first three chapters of the report to analyse how national actions to implement the Convention are contributing to the achievement of the 2010 targets and relevant goals and targets of the Strategic Plan.

11. Throughout the report, Parties are requested to emphasize, where possible, the following types of information:

- (a) Outcomes and impacts of actions or measures taken to implement the Convention
- (b) Success stories and case studies, if any
- (c) Major obstacles encountered in implementation
- (d) Actions that need to be taken to enhance implementation.

12. In addition, Parties are encouraged to complement narrative reporting with any tables, figures or graphics that might help to support or to communicate better the information presented. Length of reports is expected to be at least 40 and no more than 100 pages, including appendices.

13. Supporting tools are developed to assist Parties in preparing their fourth national reports, including a guide, an online support facility and a sample report.

14. Parties are encouraged to use indicators in their national report, including those developed at the national and global levels. Biodiversity indicators are important tools for monitoring the status and trends of biodiversity at various levels. They serve as communication tools to summarize data on complex biodiversity issues and can be used to signal key issues that need to be addressed through policy and management interventions.

C. Ramsar Convention on Wetlands

15. The format for the preparation of National Reports to the Ninth Conference of the Parties to Ramsar (COP9) in 2005 was prepared in the light of the experience of Parties in using the COP8 National Report Format and the experience of the Ramsar Bureau in handling the information submitted by Parties in their reports to COP8.

16. The format is intended to mirror the structure of the Strategic Plan 2003–2008 and follows Resolution VIII.26 on "The Implementation of the Strategic Plan 2003–2008 during the triennium 2003–2005 and National Reports format for Ramsar COP9".

17. Other actions called for by Parties in the COP8 Resolutions are also included when they are applicable to Contracting Parties. The format has been designed and prepared to be used as an electronic tool (i.e. not in hard copy). Explanatory notes are provided.

18. Reports follow a structured questionnaire approach, using the reporting and planning framework provided by the Ramsar Bureau. In addition, a separate appendices/site supplement document has been created to give further detail in answer to some of the questions.

19. In 2005 efforts were also made to enhance collaboration between the Ramsar Convention and the CBD, particularly when looking at the common interest in targets and indicators. Practical mechanisms for better harmonizing implementation and reporting between the two Conventions were made which lead the way in the much requested and expected harmonization between multilateral environmental agreements (MEAs).

20. Members of the Scientific and Technical Review Panel (STRP) and the Ramsar secretariat have contributed to the development of the proposed CBD indicators for assessing achievement of the 2010 biodiversity target, through participation in the Montreal expert group meeting.

21. In a related exercise, Ramsar Parties have requested the STRP to develop a set of indicators for "assessing the effectiveness of the implementation of the Convention". The STRP has focused on identifying a set of ecological "outcome-oriented" indicators designed to complement the largely "process-oriented" indicators embodied in National Reports from Parties.

22. Data for some of these indicators will be collected at site level and then aggregated, but for others will be handled and presented at the river basin, biogeographic region or global scales. The Panel has also recognized the value of starting with qualitative, questionnaire-based methods for information acquisition, especially where quantitative data is lacking at present.

23. The STRP has also recognized that there is still a serious lack of quantitative data at a global scale on the distribution, status and trends of many wetland types, both inland and coastal.

D. Commission on Sustainable Development

24. The third cycle of the Commission on Sustainable Development (CSD) will start with the review year at CSD-16 (May 2008) and continues with the policy year at CSD-17 (2009).

25. According to the Commission's multi-year programme of work, the third cycle focuses on six main thematic issues: Africa, Agriculture, Desertification, Drought, Land and Rural Development. As in each cycle, the thematic clusters of issues will be addressed in an integrated manner, taking into account economic, social and environmental dimensions of sustainable development. In addition, a review will be undertaken in 2008 of the implementation of the World Summit on Sustainable Development (WSSD) target on Integrated Water Resources Management (IWRM). Countries are also being asked to provide updated information on national sustainable development strategies (NSDS) and national programmes on indicators for sustainable development.

26. The CSD encouraged countries to provide national reports, on a voluntary basis, in particular to the Commission's review sessions. In doing so, the Commission underscored that the reporting should:

(a) Reflect the overall progress in all three dimensions of sustainable development, focusing on the thematic cluster of issues for the cycle;

- (b) Focus on concrete progress in implementation;
 - (c) Include lessons learned and best practices;
 - (d) Identify actions taken;
 - (e) Highlight relevant trends, constraints, challenges and emerging issues;
 - (f) Incorporate, where relevant, the effective use of indicators for sustainable development.
27. A separate web-based case study database was established where case studies can be submitted for downloading.
28. Guidelines for reporting on the topics under review were circulated in a form of a short questionnaire.

Anexo II

[Inglés únicamente]

Membership of the Ad Hoc Working Group

Members

African Group

Mr. Djunganumbe Etumesaku (Democratic Republic of the Congo)
Mr. Ababu Anage (Ethiopia)
Ms. Gogo Banel Ndiaye Macina (Senegal)
Mr. Bongani Simon Masuku (Swaziland)
Mr. Mohamed Ismail (Tunisia)

Asian Group

Mr. Naser Moghaddasi (Islamic Republic of Iran)
Mr. David Fong (Samoa)
Mr. Ranasinghe Semasinghe (Sri Lanka)
[Mr. Warapong Waramit \(Thailand\)](#)
Mr. Muhamet Durikov (Turkmenistan)

Eastern European Group

Mr. Sajmir Hoxha (Albania)
Mr. Ashot Vardevanyan (Armenia)
Mr. Uladzimir Sauchanka (Belarus)
Ms. Ivana Biková (Czech Republic)
Mr. Pavol Bielek¹ (Slovakia)

Latin America and the Caribbean Group

Ms. Rosene Reid¹ (Barbados)
Mr. Ramón Frutos (Belize)
Mr. Mariano Espinoza Camacho (Costa Rica)
Mr. Ernesto Reyna Alcantara (Dominican Republic)
Mr. Jorge Guzman Ortega (Ecuador)

Western Europe and Others Group

Mr. Pierre Carret (European Commission)
Ms. Anneke Trux (Germany)
Ms. Anna Luise (Italy)
Ms. Gunn M. Paulsen¹ (Norway)
Ms. Mary Rowen (United States of America)

Advisers

Mr. Franklin Moore, CRIC Chair
Mr. Viorel Blujdea, CST Chair
Mr. Simone Quatrini, Global Mechanism
Facilitator of the Group of Experts of the CST²

Observers

Mr. Sem Chikongo, IIWG Chair

¹ Nomination to be officially notified to the secretariat.

² Vacant as of 25 June 2007, to be appointed.